



VOL: AÑO 1, NUMERO 1

FECHA: PRIMAVERA 1986

TEMA: TEORIA SOCIOLOGICA

TITULO: **El nacimiento de mis conceptos de "comunidad" y "sociedad"**

AUTOR: *Ferdinand Tönnies*

TRADUCTOR: Francisco Galván Díaz

SECCION: Notas y traducciones

TEXTO

El origen de mis conceptos sociológicos tiene sus raíces en la importante contradicción existente -en Alemania- entre el modo racionalista de pensar y la escuela histórica, que al final se resolvió en favor de ésta última. Este dualismo destaca, sobre todo, en la filosofía del derecho, y ha dado lugar al abandono total de todo aquello, que en el terreno del derecho puede derivarse de la razón o que, precisamente y de manera justificada, de la razón de un legislador. De ahí que, en cambio, haya conducido a un más alto precio del derecho consuetudinario como configuración normal del espíritu popular. Durante años he reflexionado a fondo acerca de esos conceptos, sobre todo a partir del pequeño libro de Savigny: *De la profesión para legislar en nuestro tiempo y la ciencia del derecho*. Después me familiarice con el escrito mundialmente conocido de Sir Henry Maine, *Ancient Law*. En el terreno de mi sociología, los resultados a que dio lugar la lectura comparativa de estos autores, se expresan, por un lado, con los conceptos de relaciones y lazos comunitarios y, por el otro, en las relaciones y lazos societarios. Al respecto me veo obligado a observar que considero a esas relaciones esencialmente como pacíficas, de colaboración recíproca entre los actores, o de carácter positivo, de manera tal que para ellos resultan de utilidad mutua. En el primer sentido, tales relaciones tienen su raíz natural en los sentimientos, en las convicciones, en el alma; de aquí que sean del conocimiento de cada uno: inicialmente son como los vínculos naturales que aparecen por medio de la descendencia, y que en forma elemental se expresan en el lazo entre madre e hijo; luego entre el hombre y su mujer o entre personas adultas de diferente sexo, fundamentalmente, en la relación entre hermanos, precisamente entre hermano y hermano, entre hermana y hermana o entre uno y otra. Aquí es necesario llamar la atención en el hecho de que en lengua alemana la palabra *Geschwister* (hermanos de sangre) da lugar a un contenido diferenciado entre *Brüderlichkeit* [*] y *Verbrüderung* [**], que tienen sus correlatos prácticos en los sentimientos y en las maneras de actuar. Estas relaciones se dilatan de diversa manera, y en lo particular se ven disminuidas en su fuerza; sin embargo, conservan su esencia gracias al sentimiento y a la costumbre, así como al pensamiento y al saber, que -por lo demás- son inconscientes. Así, entran a escena en el habla común, aun cuando ésta se presente como una expresión del odio y las afrentas, o de simpatías, veneración y cariño. Conforme a esta lógica es que distingo bajo el término de relaciones comunitarias a las siguientes:

1. Las de descendencia. Aquí, naturalmente, la consanguineidad es de modo directo el fundamento de validez.
2. Las de vecindad. Se expresan a través de la convivencia que es característica del matrimonio y, aún hoy, de la familia (en sentido limitado), aunque conceptualmente estas relaciones tengan un sentido más amplio.

3. Las de amistad. Se basan en la conciencia de la cercanía espiritual y en la afinidad. De acuerdo a la disposición, cuando menos en cada forma de la vida en común, esa conciencia existe y en especial como pertenencia religiosa común; por ello adquiere su importancia social más significativa en la comuna (Gemeinde).

En una diferenciación más sólida y franca que todas las relaciones y vínculos del tipo comunitario, están aquellas cuyo principio y fundamento es -en primer lugar- su tendencia marcada por el cambio racional. Estas son en sí relaciones objetivas (sachlich) puras, que en el intercambio de la posesión de cosas crean su esencia; y como modificación del intercambio de cosas, son un resultado de su interacción: relaciones que en parte tienen que ver con las ya consideradas de orden comunitario -puro- que también pueden formarse entre individuos separados, que no se conocen, así como entre enemigos, mediante la voluntad racional de los participantes, en donde es válida su acción como individuos particulares y asociados en consejos y, por consiguiente en comunidades (Gemeinwesen) y Estados. De esta manera, en la práctica, estas relaciones se consideran como individuales. Su esencia está contenida en la conciencia de la utilidad y el valor que tiene, pueda tener y tendrá el hombre para el hombre; ella se localiza justo en el momento en que el hombre se da cuenta de esa utilidad y valor, cuando llega a experimentarlos y a conocerlos. Por naturaleza, estas relaciones son esencialmente racionales, en ello radica su fortaleza y debilidad. Consecuentemente reconozco la gran importancia que tiene esta diferencia y contradicción, en las relaciones y vínculos sociales, para la comprensión del desarrollo social. Uno de los universalistas que aún viven, de los historiadores alemanes contemporáneos, escribió recientemente al autor de estas notas lo siguiente: "Usted también ha influido profundamente en quienes desde otros puntos de partida intentaron acercarse a los secretos del acontecer histórico. Y, ciertamente, ejercer influencia más allá de las fronteras de la propia escuela, siempre me ha parecido una prueba irrefutable de la grandeza científica".

El factor del pensamiento y el de la razón en cada desarrollo cultural, como el discurso intelectual del hombre particular, son el elemento dinámico y explícito en las relaciones y vínculos sociales. Es decir, la acción y el pensamiento mismo del hombre particular, sobre todo del varón, aunque también de los hombres como grupos y asociaciones, se forma permanentemente y de manera creciente en la interacción, en el marco de la voluntad común. El aumento de la racionalidad es a la vez el aumento de la sociedad, que en parte se desarrolla en armonía con la comunidad y, al mismo tiempo, en abierta contradicción con ella. En todo caso, la comunidad aparece como la forma originaria más antigua de la vida colectiva. Bajo estos puntos de vista se aclaran las diferencias entre costumbres y estatutos, como también entre derecho consuetudinario o usos tradicionales -por un lado-, y legislación o codificación como creación regular de códigos -por el otro-. Esta diferencia y contradicción en la esfera del derecho en una circunstancia dada del desarrollo de la vida social en curso, conlleva otro gran grupo de diferencias y contradicciones que se sintetizan en lo siguiente: los hombres se relacionan entre sí, parcialmente, por parentesco y por amistad, como habitantes de la misma ciudad natal, nación o patria; pero también se vinculan como extranjeros, o llanamente como enemigos. Relacionarse entre sí, empero, puede dar lugar a la comprensión mutua y por ello a la voluntad común para convivir pacífica y conjuntamente, de manera tal que se pueda coexistir bajo un régimen de cooperación.

La forma de pensar que ha sido expuesta aquí, puede y debe aplicarse a cada período histórico y, con ello, también al desarrollo de la vida social en su totalidad, más aún si se considera que un desarrollo tal sólo tiene lugar con formas y contenidos a la vez comunitarios y societarios. Esto se reconoce no sólo a través del derecho, se desprende también de la globalidad de la vida colectiva, así como de la diferenciación de la pertenencia a un mismo lugar de origen. Hombres de pueblos lejanos o que viven bajo un

gran aislamiento, se comportan y se relacionan de una manera diferente a aquellos que cohabitan en grandes ciudades; más aún, cuando conviven y concurren en ciudades cosmopolitas, sea que hagan negocios conjuntos o que -voluntaria o involuntariamente- participen en el mismo trabajo, tarea u ocupación.

Yo siempre he tenido conciencia de y he distinguido la relación diferenciada entre un todo y sus partes. Es así que a menudo he pensado que no es necesario dejarme influir por un joven señor de Austria, que ha pretendido reducir ese vínculo (entre el todo y sus partes, n.d.t.) al complejo de inferioridad, por él caracterizado como individualista y del más alto valor, y que ha dado en llamar relación universalista. Esta diferenciación entre el todo y sus partes tiene -en todo caso- una significación sociológica, su importancia siempre ha estado incluida en mis conceptos. La teoría rigurosa no se adelanta a los hechos, por ser precisamente sociológica, sino por corresponder a los mismos. Yo siempre he intentado captar la esencia de ese desarrollo mediante imperativos de poder o leyes, y por decirlo así, siempre he buscado generar artesanalmente una comunidad nacional, ajena a concepciones erróneas e irreflexivas, y sí, en cambio, más ligada a aspiraciones nobles. El tipo de las grandes ciudades, de la vida colectiva, se extiende a la totalidad de los países y a su población: definitivamente, tanto la Oekumene, como a los habitantes de todo el globo. De esto se infiere lo que puede llegar a ocurrir y lo que debería ser el fin natural de una política social: la prolongación de la esencia de la sociedad hasta los más amplios círculos nacionales, pero en especial mediante la desaparición de todas las diferencias y formas de dependencia de los ciudadanos integrado en el Estado, en la medida que éstas no se basan en la naturaleza, como es el caso -en suma- de las relaciones entre padres e hijos y, en mucho menor medida, entre viejos y jóvenes. Esta igualdad (en el manuscrito original aparecen partes ininteligibles n.d.t.) no es un producto de la naturaleza que cada vez más y siempre permanentemente, crea desigualdades. De éstas, solamente una de ellas se presenta en todas las edades: la del sexo. Pero esta desigualdad también puede considerarse -en un cierto sentido- como desigualdad social: la sujeción de las mujeres, que se marca en el derecho, fue y es parte de una realidad que se ha intentado remediar por medio de la unión del derecho electoral (general e igual, activo y pasivo) en el Estado y en la Comuna (Gemeinwesen). Sin embargo, hasta ahora, esto no ha tenido lugar plenamente. Aquí las diferencias entre el espíritu masculino y el femenino son muy fuertes. De ellas resulta una cierta subordinación de las mujeres que -ciertamente- no puede inferirse de las mujeres individuales, pero sí de la multitud, de su totalidad. A las mujeres se les trata siempre como incapaces para ocupaciones relacionadas con la guerra. La actividad política es también un aspecto que acompaña a lo anterior. No obstante, estoy convencido de que se debería reconocer a las mujeres, y a los cuerpos sociales (Körperschaften) determinados por ellas, una mayor esfera deliberativa en asuntos políticos importantes, -en especial- los que tienen que ver con la educación y la enseñanza. Las mujeres están en la situación real de operar un ejercicio tal, desde el momento en que desempeñan con éxito su papel como madres y a la vez como maestras, en una profesión regular, de donde se deriva una significativa y gran influencia sobre problemas propiamente políticos. Amén de que aquella situación también se produce mediante el matrimonio y las relaciones amistosas con hombres, incluso en los salones y, dentro de éstos, en los así llamados círculos de interés.

Por último, aún me falta hacer referencia a algunos conceptos que están en una correlación cercana con la teoría, y que tienen para ella una importancia fundamental; entre ellos:

1. El concepto de las entidades sociales, con el que entiendo las cosas o fenómenos específicos que se generan en y solamente de la vida social. Son el producto del pensamiento humano y sólo para él existen: en principio para aquellos que se han asociado por sí mismos, que han dado a su vínculos un nombre determinado y que lo

consideran como un ENTE; en última instancia, a la manera de una persona con voluntad, y capaz de actuar. La existencia de un ENTE así configurado como la cúspide de una persona social, no puede conocerse y admitirse fuera de los hombres en acto, sea que estén aislados o asociados. Por cierto, posiblemente de esto resulta -en esencia- un ENTE nuevo y análogo. Por consiguiente, también se conforma una nueva persona social que puede adquirir una existencia real y poderosa, a la manera de una confederación de Estados, o de un Estado federal que se afirma -en principio- por sus miembros y, al mismo tiempo, por los ciudadanos de estados individuales, como individuos. Así, puede darse el caso de la existencia de un Estado Federal, como del Estado total sobre los estados asociados, en donde hay una relación directa de los ciudadanos del reino respecto del "reino", como si fuera un Estado fijado por ellos. De esta formulación seguramente pueden desprenderse dificultades, en la medida en que no se distingue rigurosamente un concepto del otro.

2. Hasta ahora no he presentado una diferenciación entre las entidades sociales y las estructuras sociales. Pero la doy por supuesta en la medida en que la estructura acentúa y significa a la unidad; mientras que en la entidad se presenta la diversidad. Un famoso ejemplo de esta diferencia se da precisamente en la ciencia alemana, la cual ha tratado con profundidad la diferencia entre los conceptos de confederación de estados y de Estado federal. Una diferenciación muy próxima se puede encontrar en todas las estructuras federalistas, v.g.r., en los Kartelle y Sundikate.

3. Le confiero valor al hecho de haber construido el concepto de unidad (Samtschaft) como una entidad social que -por decirlo así- está entre la relación (Verhältnis) y la asociación (Verband) o Unión (Bund), aun cuando, ciertamente, la asociación y la unión como personas con voluntad y capaces de actuar, se piensen -por lo tanto- como una categoría especial de individuo (Individuum). La unidad (Gesamtschaft) no lo es sin más, aunque se condense o se constituya como tal. Entiendo como unidad (Samtschaft) a todos aquellos vínculos de voluntad colectiva humana y de vida colectiva, que son en realidad conscientes, aunque no se piensen -precisamente- como personas: algo así como la "cristiandad", la "comunidad de lengua" y muchas otras, pero que son totalidades tentativamente categorizantes de hombres (Menschen). Su importancia en la vida social no es pequeña, ya que ella supera a menudo la de los grandes cuerpos sociales. Por ejemplo, el concepto de nación dibuja una unidad (Samtschaft) en especial en su conjugación en nacionalidad. Esta es una unidad que está en contradicción pronunciada frente al Estado, o a los Estados, a los que ella pertenece, de los que se puede reclamar como parte, sea porque de mala gana pertenece a ese Estado, como era el caso de la gran mayoría de las nacionalidades que conjuntamente formaron los reinos de Austria y de Hungría, o porque la nación aspira -cuando menos- a tener una expresión propia, para sí misma, para la cual los Estados existentes, por lo demás, no constituyen una alternativa aceptable. Así fue, generalmente, la relación de la nación alemana en su aspiración por la unidad (Einheit) frente a los muchos Estados que aún permanecen (1814-1866): una estructura en la que también el intento de una refundición (Umgestaltung) de las monarquías en una república, como se intentó en 1918, era una expresión de aflicción y desencanto que no logró llegar a sensibilizar... Fin.

CITAS:

[*] HERMANDAD, pero más allá del lazo consanguíneo, la Brüderlichkeit está tendencialmente inscrita en eso que para Tönnies son las relaciones y lazos comunitarios. Al respecto, el Sprach-Brockhaus, Wiesbaden, 1966, en la p. 109, define esta palabra como "entendimiento o acuerdo fraternal" (N.d.T.)

[**] FRATERNIDAD, confraternidad, pero más allá de lo comunitario. La Verbrüderung está inscrita tendencialmente en eso que para Tönnies se presenta como relaciones y lazos societarios. El Sprach-Brockhaus, op. cit. p. 727, la define en el sentido de "tenerse confianza"; en este caso la mediación del contrato y/o la existencia de estatutos, le confieren un significado crecientemente "racional". (N.d.T.)